

vincia de Cuenca y que se encuentra expuesta en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Belinchón y Minglanilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla la Mancha, sita en la plaza Santa Clara, 7 CP 45.071 de Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Cuenca, sita en la C/ Ramón y Cajal, n.º 53, C.P. 16071 de Cuenca, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en los lugares, días y horas que a continuación se indica:

Ayuntamiento de Minglanilla: Día 18 de diciembre de 2006, a las 10:30 horas.

Ayuntamiento de Belinchón: Día 18 de diciembre de 2006, a las 1300 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente

anuncio en los periódicos el Día de Cuenca y La Tribuna. Plaza Santa Clara, 7, 45071 Toledo. Telf. 925 22 44 00

Las publicaciones anteriormente señaladas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18, 19.2 de la LEP para que en el plazo de

15 días desde la última de las publicaciones de los medios antes citados (que, conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras sita en la plaza de Santa Clara, 7, C.P. 45071-Toledo, y en la Unidad de Carreteras de Cuenca sita en la C/ Ramón y Cajal, n.º 53, C.P. 16071 de Cuenca, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Toledo 14 de noviembre de 2006.–El Jefe de la Demarcación, Fco. Javier González Cabezas.

N.º de finca	Pol.	Parc.	Sub.	Municipio	Propietario	Dirección	CP	Población	Provincia	Sup. Catastral - m <sup>2</sup>	Paraje	Rég. Urbanístico	Cultivo	Sup. Exprop. - m <sup>2</sup>	Fecha	Hora
16260-001	34	9500		Minglanilla.	Desconocido.	En el municipio.	16260	Minglanilla.	Cuenca.	127.976		Rústico.	Improductivo.	75.104	18/12/2006	10:30
16471-001	510	500		Belinchón.	SAT 814 El Retamoso.	Carretera Madrid-Valencia.	16471	Belinchón.	Cuenca.	305.810	El Licenciado.	Rústico.	Labor secano.	92.845	18/12/2006	13:00
16471-002	510	506		Belinchón.	Josefa Sánchez Ruiz.	C/ Mayor, 50.	16471	Belinchón.	Cuenca.	9.560	Las Pilas.	Rústico.	Labor secano.	7.662	18/12/2006	13:00
16471-003	510	507		Belinchón.	Julián Palomar Olivas.	C/ San Isidro, 10.	16400	Tarancón.	Cuenca.	18.690	Las Pilas.	Rústico.	Labor secano.	14.557	18/12/2006	13:00
16471-004	510	508		Belinchón.	Carmen Martínez Álvarez.	Plaza Encarnación, 3-6.º D.	28013	Madrid.	Madrid.	80.580	Las Pilas.	Rústico.	Labor secano.	1.520	18/12/2006	13:00
15471-005	510	509		Belinchón.	Antonio Crespo Ruiz.	Car. El Calvario, s/n.	16471	Belinchón.	Cuenca.	21.440	Las Pilas.	Rústico.	Olivar secano.	3.544	18/12/2006	13:00

70.100/06. **Resolución del 13 de noviembre del 2006, de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción por la que a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto constructivo: «Línea Madrid-Valencia de Alcántara. Supresión del paso a nivel punto kilométrico 407+591. San Vicente de Alcántara (Badajoz)».**

El proyecto constructivo «Línea Madrid-Valencia de Alcántara. Supresión del paso a nivel punto kilométrico 407+591. San Vicente de Alcántara (Badajoz)» (BA-29), aprobado el 6 de junio de 2006, está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario; por lo que en virtud de su artículo 6 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en el artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, en la Provincia de Badajoz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» y en «Boletín Oficial de Badajoz» servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo

los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Según establece el artículo 5 de la LEP, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas Actas Previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 3ª Jefatura (Plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo Término Municipal radican los bienes afectados.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación:

Ayuntamiento: San Vicente de Alcántara.

Fecha: 11 de enero de 2007.

Hora: De 9.00 a 13.00 horas.

Madrid, 13 de noviembre de 2006.–El Ingeniero Jefe de la 3.ª Jefatura de Construcción, José Antonio Rein Duffau.

LÍNEA MADRID-VALENCIA DE ALCÁNTARA. SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL PUNTO KILOMÉTRICO 407+591. SAN VICENTE DE ALCÁNTARA (BADAJOZ)

Número orden	Polígono	Parcela	Titular (nombre y domicilio)	Superficie catastral (m <sup>2</sup> )	Subp.	Calif. fiscal.	Aprovechamiento real	Naturaleza urbanística	Afecciones (m <sup>2</sup> )		
									Expropiación (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Otras afecciones
001	2	10	Amaro Silvero, Ramón. Calle Morera, 16, 06500 San Vicente de Alcántara.	149.214	a	E-01	Pastos.	No urbanizable.	111,30	213,80	–
002	2	11	Alegre Durán, Eduardo. Calle Pizarro, 76, 06500 San Vicente de Alcántara.	47.530	a	E-01	Pastos.	No urbanizable.	1.661,15	674,70	–

Número orden	Polígono	Parcela	Titular (nombre y domicilio)	Superficie catastral (m <sup>2</sup> )	Subp.	Calif. fiscal	Aprovechamiento real	Naturaleza urbanística	Afecciones (m <sup>2</sup> )		
									Expropiación (m <sup>2</sup> )	Ocupación temporal (m <sup>2</sup> )	Otras afecciones
003	2	13	Saavedra Saavedra, Eduardo. Calle Jovellanos, 60, 06500 San Vicente de Alcántara.	42.956	a b c	C-05 I-00 C-05	Labor secano. Improductivo. Labor secano.	No urbanizable.	2.505,75 250,58 2.438,57	948,75 94,88 853,88	—
004	1	8	Sáez Habela, José Luis. Calle San Ramón Nonato, 1, pl.:12, pt.:AB, 28046 Madrid.	157.418	a	C-05	Labor secano.	No urbanizable.	8.858,36	—	170 metros de cerramiento metálico
005	1	14	Ministerio de Fomento. D.G.C. Avenida Europa, 1, 06004 Badajoz.	32.950		I-00	Equipamiento público.	No urbanizable.	1.077,69	—	—
006	1	9001	Diputación de Badajoz. Calle Felipe Checa, 23, 06001 Badajoz.	57.684		I-00	Equipamiento público.	No urbanizable.	3.682,98	—	—

70.427/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Cía. Trasmediterránea, S.A.» para la instalación de una terminal de carga Ro-Ro, dedicada a uso particular, en el muelle de ribera del puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 11 de octubre de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Cía. Trasmediterránea, S.A.» para la instalación de una Terminal de Carga Ro-Ro, dedicada a uso particular, sobre una parcela de 30.090 m<sup>2</sup> ubicada en el Muelle de Ribera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Diez (10) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de doscientos noventa y ocho mil ciento noventa y siete euros con noventa y dos céntimos (298.197,92 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario que se determinará aplicando un porcentaje del veinte por cientos (20%) sobre la cuota líquida a ingresar de la misma y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos (59.639,58 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de sesenta y tres mil ciento seis euros con ochenta céntimos (63.106,80 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés general.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de doce mil seiscientos veintidós euros con treinta y seis céntimos (12.621,36 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2006.—El Presidente.—Luis Suárez Trenor.

70.428/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Telefónica Móviles España, S.A.» para la instalación de antenas de telefonía móvil en la zona de servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma y San Sebastián de la Gomera.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 30 de junio de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Telefónica Móviles España, S.A.» para la instalación de antenas para telefonía móvil en la zona de servicio de los puertos de Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de La Palma y San Sebastián de La Gomera, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Cinco (5) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos tres euros con sesenta y ocho céntimos (4.703,68 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de novecientos cuarenta euros con setenta y cuatro céntimos (940,74 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos veintinueve euros con sesenta y cinco céntimos (58.629,65 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de once mil setecientos veinticinco euros con noventa y tres céntimos (11.725,93 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2006.—El Presidente.—Luis Suárez Trenor.

70.430/06. **Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Socas Jiménez, S. L.» para la explotación de una nave ubicada en una parcela de 2.210 m<sup>2</sup> en la dársena pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 13 de febrero de 2006, se acordó otorgar concesión administrativa a la entidad «Socas Jiménez, S. L.» para la explotación de una nave ubicada en una parcela de 2.210 m<sup>2</sup> en la Dársena Pesquera del Puerto de Santa Cruz de Tenerife que será destinada a planta frigorífica con fábrica de hielo, manipulación, despiece y transformación de los productos de la pesca y de la acuicultura, frescos y congelados, primera venta de los productos pesqueros y almacenaje, envasado y distribución de productos refrigerados y congelados, bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el Pliego:

Plazo de otorgamiento: Diez (10) años.

Tasa por Ocupación Privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (35.652,75 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de siete mil ciento treinta euros con cincuenta y cinco céntimos (7.130,55 €) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios, que se determinará sobre el importe neto de la cifra de negocio desarrollado por el concesionario en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, aplicándole un porcentaje del uno por ciento (1%) al importe declarado, y que para el año 2006 supone la cantidad de diecinueve mil veintidós euros con cinco céntimos (19.023,05 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés general.

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a Tasa por Aprovechamiento Especial del dominio público portuario en el desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios que se determinará aplicando un porcentaje del 20% sobre la cuota líquida a ingresar de la misma, y que para el presente año 2006 asciende a la cantidad de tres mil ochocientos cuatro euros con sesenta y un céntimos (3.804,61 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003 de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de noviembre de 2006.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.